Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL APARTADO 10.7 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CATERING DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ), Y MIJAS (MÁLAGA) ADSCRITAS A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2024 1093714.

Valorada por la Mesa de contratación del citado expediente, en su sesión celebrada el día 13 de marzo de 2025, la documentación aportada por la entidad propuesta para la adjudicación del contrato, Distribuciones Antudiz SL-Ilipa Food Services SL, agrupadas como unión temporal (UTE), se advirtieron en la misma los siguientes defectos y omisiones que deben subsanar:

DISTRIBUCIONES ANTUDIZ SL:

1. Documentos acreditativos de la capacidad de la persona licitadora:

Debe acreditar la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de acuerdo a lo exigido en el Anexo I del PCAP (requisito de habilitación profesional/empresarial).

2. Documentos acreditativos de la solvencia :

De conformidad con lo previsto en el Anexo I.4 del PCAP, para acreditar la solvencia puede aportar el certificado de clasificación administrativa (Grupo M, Subgrupo 3, Subcategoría 1) expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma la clasificación.

-En otro caso, y en lo que hace a la solvencia económica, teniendo en cuenta que dicha entidad ha aportado las cuentas anuales de 2023 para acreditar el importe exigido, debe aportar la certificación firmada por el Registrador Mercantil de que las cuentas del año 2023 están depositadas en el Registro Mercantil (Anexo I.4B del PCAP).

-Respecto a la solvencia técnica, debe aportar la Certificación de Calidad conforme a la ISO 9001, o equivalente,exigida en el apartado 4.C).4 del PCAP.

Por otra parte, y en relación al requisito exigido en el apartado 4.C).1 del PCAP, debe acreditar la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, durante los últimos tres años, aportando los certificados expedidos o visados por el Órgano público en los que se especifiquen los períodos de ejecución de los contratos y las cuantías anuales. (se aporta una Resolución de adjudicación de contrato de Cafetería y Comedor de la Facultad de Turismo y Finanzas de la Universidad de Sevilla, en la que no se detallan importes ni períodos de ejecución).

En caso de que hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Respecto a los contratos del ámbito privado, debe aportar los certificados expedidos por la entidad, o falta de éste la declaración responsable de la licitadora acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos….), detallando los períodos de ejecución e importes anuales.

3. Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

Debe aportar justificante de pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), así como una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4. Garantía definitiva

En el resguardo de constitución de la garantía definitiva, no consta DISTRIBUCIONES ANTUDIZ SL como garantizado, debiendo ser subsanada dicha cuestión.

ILIPA FOOD SERVICE SL:

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora:

Debe acreditar la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura nº1.210, de fecha 8 de mayo de 2023 de cese y nombramiento de nuevo administrador único, Domingo Cruces Sánchez. No ha presentado el bastanteo del poder. Debe subsanar ambas cuestiones.

-Debe acreditar la Inscripción de la entidad en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. (requisito de habilitación profesional/empresarial).

2. Documentos que acrediten la solvencia :

De conformidad con lo previsto en el Anexo I.4 del PCAP, para acreditar la solvencia puede aportar el certificado de clasificación administrativa (Grupo M, Subgrupo 3, Subcategoría 1) expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma la clasificación.

-En otro caso, y en lo que hace a la solvencia económica, teniendo en cuenta que dicha entidad ha aportado las cuentas anuales de 2023 para acreditar el importe exigido, debe aportar la certificación firmada por el Registrador Mercantil de que las cuentas del año 2023 están depositadas en el Registro Mercantil (Anexo I.4B del PCAP).

-Respecto a la solvencia técnica, debe aportar la Certificación de Calidad conforme a la ISO 9001, o equivalente, exigida en el apartado 4.C).4 del PCAP.

Por otra parte, y en relación al requisito exigido en el apartado 4.C).1 del PCAP, debe acreditar la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, durante los últimos tres años, aportando los certificados expedidos o visados por el Órgano público en los que se especifiquen los períodos de ejecución de los contratos y las cuantías anuales.

En caso de que hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Respecto a los contratos del ámbito privado, debe aportar los certificados expedidos por la entidad, o falta de éste la declaración responsable de la licitadora acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos….), detallando los períodos de ejecución e importes anuales.

3. Impuesto sobre actividades Económicas (IAE):

Debe presentar una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4. Debe aportar nuevamente el Anexo IX "Declaración responsable relativa a personas trabajadoras con discapacidad" debidamente cumplimentado y firmado (no se ha detallado el número total de trabajadores de la empresa Ilipa Food Service SL).

5. Se aporta resguardo de constitución de garantía ante la Caja de Depósitos, siendo la fecha y el importe de la misma correcto (GESGAROG ZH0000 2025 3 T001410667601, RUE CAJAMET EH4195 2025/500079). No obstante, se observa que no está bien cumplimentado (en el apartado 2 "persona garantizada o beneficiaria" solo aparece Ilipa Food Service SL).
Debe subsanar dicho error, aportando nuevamente el resguardo de constitución de garantía en el que tanto ILIPA FOOD SERVICE SL como DISTRIBUCIONES ANTUDIZ SL consten como garantizados.

De conformidad con lo previsto en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de contratación acordó requerir a las citadas entidades **las subsanaciones indicadas,** disponiendo para ello de **tres días naturales.** La documentación debe ser presentada **a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica**, donde se les indica la fecha de finalización de dicho plazo, bajo apercibimiento de que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

OFICINA DE CONTRATACIÓN